



RAD: 08001405300920170099800

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se requerirá al Dr JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, Calle 40 No. 44-39, piso 7, oficina 7 F, Edificio Cámara de Comercio, correo electrónico juandiegocossiojaramillo@hotmail.com., para que en el término de la distancia se sirva comparecer a este despacho a tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado, JOSSER GOMEZ SOLANO, para el cual fue designado. Así mismo ordenar el embargo y secuestro de los remanentes dentro del proceso ejecutivo singular 2019-047 que se encuentra en el JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, donde aparece como demandado el señor DONALD RAFAEL CASTILLO MOZO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.723.652 Cuyo juzgado de origen era el Séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla. El Juzgado;

RESUELVE

1. Requerir al (la) Dr(a), JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, Calle 40 No. 44-39, piso 7, oficina 7F, Edificio Cámara de Comercio, para que en el término de la distancia se sirva comparecer a este despacho a tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado, JOSSER GOMEZ SOLANO, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Decretar el embargo y secuestro de los remanentes dentro del proceso ejecutivo singular 2019-047 que se encuentra en el JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, donde aparece como demandado el señor DONALD RAFAEL CASTILLO MOZO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.723.652 Cuyo juzgado de origen era el Séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23d9219ff86b6a4bf7d4fbe9ad4ad151bd00cc214544978ffc5c7f750
96996e9**

Documento generado en 24/11/2020 04:26:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**